



Fondo Social para la Vivienda

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 063-2017-SGS de fecha veintidós de septiembre del corriente año, presentada por la licenciada \_\_\_\_\_ en la que requiere: "La

*siguiente información se requiere desglosada por año para el período 2007 al 31 de agosto 2017: 1. Número de empleados en la institución por tipo de cargo (ej. Nivel técnico, administrativo, directivo, servicios generales, etc.) desagregado por sexo, 2. Número de empleados por nivel educativo (Bachillerato, Pregrado, Posgrado) desagregado por sexo y tipo de cargo, 3. Detalle de los regímenes de contratación vigentes en la institución (tipo de contrato: servicios profesionales, ley de salario, etc.) y cantidad de empleados registrados en cada uno desagregada por sexo, 4. Monto invertido en salarios, bonificaciones y gastos de representación desagregado por tipo de cargo y sexo, 5. ¿Cuenta la institución con una escala salarial? De ser así, detalle los niveles que la conforman y el procedimiento interno de movilidad salarial, 6. Número de personas contratadas de forma interina detallando el cargo, fecha de contratación y duración del contrato, desagregado por sexo, 7. Número de personas contratadas de forma temporal detallando el cargo, fecha de contratación y duración del contrato, desagregado por sexo, 8. Número de empleados que fueron ascendidos a una categoría superior desagregado por tipo de cargo y sexo, 9. Número de concursos públicos efectuados para contrataciones por tipo de cargo, especificando los resultados del proceso, 10. Número de concursos efectuados por segunda vez y número de concursos declarados desiertos, 11. Número de concursos internos de ascensos por tipo de cargo, 12. Detalle de los medios en los que fueron publicitados los concursos públicos e internos, 13. Detalle del procedimiento institucional para la contratación y ascenso de nuevo personal, 14. Número de evaluaciones de desempeño realizadas por tipo de cargo y desagregadas por sexo, 15. Número de nombramientos directos, según cargo desempeñado y desagregado por sexo, 16. Número de recursos interpuestos por empleados cuya relación laboral con la institución se dio por finalizada y 17. Número de capacitaciones impartidas al personal, detallando la temática abordada, la fuente de financiamiento y el número de asistentes según tipo de cargo y desagregada por sexo".*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.





- II) Que el requerimiento de información número trece se refiere a **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 5) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional [www.fsv.gob.sv](http://www.fsv.gob.sv), en la sección “**Procedimientos y resultados de selección**” se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta a esta resolución, guía de orientación en formato electrónico.
- III) Que los requerimientos de información del 1 al 12 y del 14 al 17 versan sobre **Información Pública** y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad.
- IV) Que conforme a resolución pronunciada por esta Unidad en fecha cinco de octubre del corriente año, a solicitud del Área de Gestión y Desarrollo Humano, se amplió el plazo de respuesta en diez días hábiles adicionales, debido a la antigüedad y complejidad de la información solicitada; lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 71 inc. 1º. LAIP.
- V) Que conforme a resolución pronunciada por esta Unidad en fecha diecinueve de octubre del corriente año, a solicitud del Área de Gestión y Desarrollo Humano, se amplió el plazo de respuesta en cinco días hábiles adicionales, considerando el volumen y la complejidad de la información solicitada; lo anterior según lo dispuesto en el Art. 71 inc. 2º. LAIP.
- VI) Que el Área de Gestión y Desarrollo Humano envió a esta Unidad nota por escrito y anexos que contienen la información requerida. Sin embargo, en respuesta a los **requerimientos número 10 y 16** de la solicitud de información, la Jefe del Área de gestión y Desarrollo Humano informa en la nota enviada que: “no se ha presentado esta situación”.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c), 73 LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP se **RESUELVE:**





Fondo Social para la Vivienda

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la licenciada  
en cuanto a los requerimientos del 1 al 9, del 11 al 15 y 17 que constan en la solicitud de información presentada.
- b) Declárase inexistente la información solicitada por la licenciada  
en cuanto a los requerimientos número 10 y 16 que constan en la solicitud de información presentada, conforme a lo expresado por el Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta Institución.
- c) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos mencionados en los romanos II) y VI).

NOTIFÍQUESE.-

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

